



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl a través de la Contraloría Social emite la

CONVOCATORIA

Para la integración del Comité de Contraloría Social del PROFEXCE 2020

Con fundamento en la LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. Capítulo I Del Objeto. TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL. Capítulo Único. Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y Obligaciones. Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto. Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Así como en lo dispuesto en la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES. SECCIÓN II DE LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. SECCIÓN III DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Con lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL CAPÍTULO I Disposiciones Generales. CAPÍTULO II De la Política Nacional de Desarrollo Social Sección I De los Programas de Desarrollo Social. Sección II Del Padrón de Beneficiarios. CAPÍTULO III Del Financiamiento y Gasto para el Desarrollo Social.

Y finalmente en el ACUERDO número 33/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2020, PROFEXCE 2020.

Se invita a toda la comunidad Universitaria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl a participar en la formación del Comité de Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE) 2020. Que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Para vigilar la aplicación correcta de los recursos públicos federales asignados a la Instancia Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2020 del PROFEXCE.

REQUISITOS. Las personas interesadas en participar, deberán cumplir con lo siguiente:

- a).- Ser Beneficiario del PROFEXCE 2020.
- b).- Ser Integrante vigente de la Comunidad Universitaria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, docente, alumno o personal administrativo.

Armando Lule Peralta

c).-Enviar solicitud vía correo electrónico a: contraloriasocialprofexce@utn.edu.mx, que indique la intención de participar en el plazo establecido en esta Convocatoria, anexando identificación institucional vigente escaneada.

d).- Disponibilidad para trabajar de manera virtual en los horarios laborales de la Universidad.

e).- Disponer del tiempo y dedicación para asistir a las reuniones virtuales para dar seguimiento al Programa PROFEXCE 2020 de la Universidad.

f).- El puesto es honorífico.

g).- Estar dispuesto a realizar las Actividades del Comité de Contraloría Social: Los Comités de Contraloría Social realizarán las siguientes actividades y sin perjuicio de las que establezca la Instancia Normativa, atendiendo las características del programa federal: 1). Tomar la capacitación para realizar las actividades de CS por parte del RCS de las IES. 2). Solicitar al RCS de la IE la información pública relacionada con la operación del Programa, las reglas de operación del programa, el convenio de apoyo financiero, el anexo de ejecución del convenio, facturas, etc., 3). Vigilar que: i) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal, ii) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable, iii) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable, iv) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras y de la entrega de las obras, apoyos o servicios, v) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios, vi) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal, vii) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres, viii) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal, ix) Registrar en el informe(s) los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Identificación Oficial Institucional con fotografía escaneada anexa al correo electrónico en el que expresa su participación.

PROCESO DE SELECCIÓN:

La elección será en reunión a distancia (virtual) a todos los interesados que hayan cumplido los requisitos. Dentro de la reunión se levantarán las propuestas de integrantes del comité con la participación de la audiencia. En la reunión se levantará el acta de registro del Comité, quedando establecido formalmente. El Comité deberá estar integrado de forma equitativa por dos mujeres y dos hombres.

PERIODO DE RECEPCIÓN: Del 12 al 21 de Octubre del 2020.

Para mayor información comunicarse con: M en C. Armando Lule Peralta.
Responsable Institucional de Contraloría Social del PROFEXCE 2020. Correo electrónico institucional armando.lulepe@utn.edu.mx

Armando Lule Peralta